**BASES PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SERVICIO “MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL CEREBAN LA CALERA – FEBAN”**

**EMPRESA CONVOCANTE**

**Nombre:** Fondo de Empleados del Banco de la Nación - FEBAN.

**RUC Nº:** 20122794424

**DOMICILIO LEGAL**

Av. Javier Prado Este N°2499 San Borja - Lima

OBJETIVO

Mediante las presentes bases, se busca la contratación de una empresa para la ejecución del servicio: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL CEREBAN LA CALERA ubicado en Calle Barbara D´Achille N° 223 – 225 Surquillo se busca mejorar las condiciones de seguridad del cereban así como brindar el mejor servicio a nuestros afiliados.

**CRONOGRAMA**

|  |  |
| --- | --- |
| Convocatoria de participantes | 02/10/2023 |
| Presentación de consultas a las bases | 04/10/2023 |
| Absolución de consultas a las bases | 06/10/2023 |
| Presentación de Propuestas | 11/10/2023 |
| Evaluación de Propuestas | 12/10/2023 |
| Otorgamiento de la Buena Pro | 12/10/2023 |

La presentación deberá realizarse de forma física en original, una (01) copia y en digital en USB, en la mesa de partes del Feban sito en la Av. Javier Prado Este 2499 piso 27, en la fecha indicada siendo la hora límite de presentación las 17.30 horas.

Los sobres deben ser presentados debidamente sellados y lacrados, de lo contrario no se aceptarán y serán devueltos en el acto.

**IMPORTANTE:**

Previa a la presentación de las propuestas, los postores deberán realizar una visita a las instalaciones del Cereban Calera con la finalidad de verificar las características de las partidas a ejecutar y los metrados que se incluyen en las presentes bases, **NO SE ADMITIRA** reclamos posteriores a la contratación del servicio respecto a las características indicadas anteriormente.

**TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUISITOS TECNICOS MINIMOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO “MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL CEREBAN LA CALERA – FEBAN”**

Los presentes requisitos técnicos mínimos tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales se contratará una empresa especialista para ejecutar las prestaciones definidas en las presentes bases con el fin de cumplir las metas previstas en el proyecto.

ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio comprende:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **Descripción** | **Und** | **Cant** |
| **1.00** | **OBRA PRELIMINARES** | | |
| **1.1** | Traslado de Equipos Materiales y herramientas | glb | 1.00 |
| **1.2** | Suministro y equipamiento de oficina para equipo de trabajo | glb | 1.00 |
| **1.00** | **ELECTRICAS** | | |
| **1.1** | **Cambio de tomacorrientes que no cuentas con protección** | UND | 20.00 |
|  | Tomacorriente hermético con protección, y consumibles |  |  |
| **1.2** | **Cambio de tablero y Llaves TD-2 salón 27 de Enero (Implementado)** | UND | 1.00 |
|  | Desmontaje de Tablero, instalación de conexionado, verificación de Operatividad |  |  |
|  | Tablero 3F 220V 60HZ DE 32 Polos RIEL DIN , Espacio para IG Fuerza y espacio diferenciales, Mandil abisagrado , Pintura en Polvo electrostática RAL 7035 | UND | 1.00 |
|  | Interruptor termomagnético EZC100N 3X100A, 25/18/10KA EN 220/380/440V | UND | 1.00 |
|  | Interruptor termomagnético EASY9 de 3x63A,10/6KA@230/400Vac, IEC60898 | UND | 1.00 |
|  | Interruptor termomagnético EASY9 de 2x20A,10/6KA@230/400Vac, IEC60898 | UND | 3.00 |
|  | Interruptor termomagnético EASY9 de 2x16A, 10/6KA@230/400Vac, IEC60898 | UND | 2.00 |
|  | Interruptor termomagnético EASY9 de 3x25A, 10/6KA@230/400Vac, IEC60898 | UND | 1.00 |
|  | Interruptor termomagnético EASY9 de 3x50A,10/6KA@230/400Vac, IEC60898 | UND | 1.00 |
|  | Interruptor termomagnético EASY9 de 3x32A, 10/6KA@230/400Vac, IEC6 | UND | 1.00 |
|  | DIFERENCIAL 4x63A SENSIBILIDAD 30mA TIPO | UND | 1.00 |
|  | INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25A, 30mA, TIPO EASY9 | UND | 5.00 |
|  | Interruptor Diferencial EASY9 de 4x40A 30mA , IEC60898 | UND | 1.00 |
| **1.3** | **Cambio de tablero y Llaves TD-1 en Zona de Bochas (Implementado)** | UND | 1.00 |
|  | Desmontaje de Tablero, instalación de conexionado, verificación de Operatividad |  |  |
|  | Tablero 3F 220V 60HZ DE 8 Polos RIEL DIN , Espacio para IG Fuerza y espacio diferenciales, Mandil abisagrado , Pintura en Polvo electrostática RAL 7035 | UND | 1.00 |
|  | Interruptor termomagnético EZC100N 3X40A, 25/18/10KA EN 220/380/440V | UND | 1.00 |
|  | Interruptor termomagnético EASY9 de 2x20A, 10/6KA@230/400Vac, IEC60898 | UND | 4.00 |
|  | INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25A, 30mA, TIPO EASY9 | UND | 1.00 |
| **1.4** | **Cambio de Tablero y llaves TD-6 Zona de Vestidores (Implementado)** | UND | 1.00 |
|  | Desmontaje de Tablero, instalación de conexionado, verificación de Operatividad | UND | 1.00 |
|  | Tablero 3F 220V 60HZ DE 18 Polos de Fuerza, 12 polos RIEL DIN , Espacio para IG Fuerza y espacio diferenciales, Mandil abisagrado , Pintura en Polvo electrostática RAL 7035 | UND | 1.00 |
|  | Interruptor termomagnético EZC100N 3X100A, 25/18/10KA EN 220/380/440V | UND | 1.00 |
|  | Interruptor termomagnético EZC100N 3X50A, 25/18/10KA EN 220/380/440V | UND | 3.00 |
|  | Interruptor termomagnético EZC100N 3X60A, 25/18/10KA EN 220/380/440V | UND | 1.00 |
|  | Interruptor termomagnético EASY9 de 2x63A,10/6KA@230/400Vac, IEC60898 | UND | 1.00 |
|  | Interruptor termomagnético EASY9 de 2x20A,10/6KA@230/400Vac, IEC60898 | UND | 1.00 |
|  | Interruptor termomagnético EASY9 de 2x50A, 10/6KA@230/400Vac, IEC60898 | UND | 3.00 |
|  | Interruptor termomagnético EZC100N 3X40A, 25/18/10KA EN 220/380/440V | UND | 1.00 |
|  | INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25A, 30mA, TIPO EASY9 | UND | 1.00 |
|  | Interruptor Diferencial EASY9 de 2x63A 30mA, IEC60898 | UND | 1.00 |
| **1.5** | **Cambio de Señalizaciones en mal estado** | UND | 50.00 |
|  | Señalizaciones (tablero de energía, riesgo eléctrico, luces de Emergencia, etc.) |  |  |
| **1.6** | **Implementación de protección a tablero ST-7 Y STD8 (Implementado)** | UND | 25.00 |
|  | Protección de tableros herméticos que no cuentan con tapas de protección de llaves |  |  |
| **1.7** | **Revisión y cambio de tomas con conexiones sobrecargadas** | UND | 12.00 |
|  | Cambio de tomas eléctricas sobrecargadas, arreglo de cableado y consumibles |  |  |
| **1.8** | **Reubicación de tablero ST-7** | UND | 1.00 |
|  | Desmontaje de Tablero, canalizado, cableado, reconexión de cables, empotrado en pared, y pruebas de operatividad |  |  |
| **1.90** | **Cambio tablero zona de comedor (24** | UND | 1.00 |
|  | Tablero 3F 220V 60HZ DE 24 Polos RIEL DIN, Espacio para IG Fuerza y espacio diferenciales, Mandil abisagrado, Pintura en Polvo electrostática RAL 7035 |  |  |
| **1.10** | **Tablero TG requiere enderezar en zona 2** | UND | 1.00 |
|  | Desmontaje, picado y relleno para enderezar tablero inclinado empotrado |
| **1.11** | **Mantenimiento y Rotulado y peinado de todos los tableros (Implementado)** | UND | 22.00 |
|  | Limpieza de Tableros, Peinado de Cables, verificación de Voltaje, Rotulación de llaves y pintado. |  |  |
| **1.12** | **Diagrama Unifilar de Tableros (Implementado)** | UND | 22.00 |
|  | Verificación de Conexiones, diagrama de alimentación y verificación de Voltaje y Amperaje de Llaves termomagnéticas y Diferenciales |  |  |
| **2.00** | **ATERRAMIENTO** | | |
| **2.1** | **Implementación de Pozo a Tierra** |  |  |
| **2.1.1** | Excavación de pozo, mezcla de tierra con bentonita, varilla de Cobre, cemento conductivo, colocación de caja de | UND | 7.00 |
| **2.2** | **Cambio de pastorales de concreto que no se encuentran en losa, por pastorales de fibra de vidrio, podio de concreto y farola** |  |  |
| **2.2.1** | excavación y desmontaje de Poste existente | UND | 23.00 |
| **2.2.2** | Suministro e instalación de Farola Led | UND | 23.00 |
| **2.2.3** | Suministro de Poste PRFV troncocónico Para Distribución 8,0M X 200KGF Carga de Trabajo monolítico deflexión 10% y conicidad 15MM/M Factor de Seguridad 2. Incluye tapas fiber glass, excavación construcción de base de concreto e instalación de Poste | UND | 23.00 |
| **2.3** | **Aterramiento de Poste nuevos (900 mt x 20)** |  | |
| **2.3.1** | Suministro de Cableado, accesorios y aterramiento de Postes y Farolas | ML | 900.00 |
| **2.4** | **Aterramiento de tomacorrientes** |  | |
| **2.4.1** | Cableado. aterramiento de tomacorrientes, y consumibles | UND | 25.00 |
| **2.5** | **Cambio de cajas de Paso** | | |
| **2.5.1** | Cambio de cajas cuadradas, conectores, canalizados que se encuentran en mal estado | GLB | 1.00 |
| **2.6** | **Aterramiento de Mandil de Tableros eléctricos** |  |  |
| **2.6.1** | Cableado, conectores para aterramiento de Mandiles de Tableros y Sub tableros | UND | 22.00 |
| **3.00** | **LUMINARIAS Y LUCES DE EMERGENCIA y DACI** | | |
| **3.1** | **Cambio de Focos en techo y focos de candelabros que no están operativos** | UND | 16.00 |
|  | Desmontaje de Focos inoperativos, suministro de focos, montaje y pruebas de operatividad |  | |
| **3.2** | **Cambio de focos de candelabros que no están operativos** | UND | 15.00 |
|  | Desmontaje de Focos inoperativos, suministro de focos, montaje y pruebas de operatividad |  |  |
| **3.3** | **Suministro de Protección de luminarias en paredes exteriores** | UND | 6.00 |
|  | Limpieza, pintado de base, suministro de protector, montaje y Puesta en Marcha |  |  |
| **3.4** | **Cambio de Canaletas por tubería Conduit según se requiera** | Ptos | 62 |
|  | Desmontaje de canaletas desconexiones de Luces de Emergencia conectadas en la línea de tomacorrientes, suministro de canaletas para la nueva conexión, y cableado hacia el punto de interconexión con la línea de Luminarias |  |  |
| **3.5** | **implementación de Luces de emergencia en zonas exteriores e interiores y Zona de Bochas** | UND | 192 |
|  | Implementación de Luces de Emergencia en zonas interiores, exteriores y pasadizos incluye cableado canalizado y accesorios |  |  |
| **3.6** | **Cambio de Canaletas que se encuentran en mal estado** | GLB | 1 |
|  | Cambio de Canaletas y accesorios en General que se encuentran rotas de la línea de luminaria, detección, cámaras, etc.) |  |  |
| **3.7** | **Suministro de Fluorescentes led en zona de baño de niños** | UND | 7 |
|  | Cambio fluorescentes/conectores inoperativos, |  |  |
| **3.80** | **Reubicación de Luces de emergencia que se encuentran mal posicionados** | UND | 5 |
|  | Desmontaje de Luz, canalizado del nuevo recorrido en la ubicación Correcta |  |  |
| **3.90** | **Cambio de cajas de pase en mal estado** | GLB | 1 |
|  | Cambio de cajas cuadradas, conectores, canalizados que se encuentran en mal estado |  |  |
| **3.10** | **Montaje de Sensores de Humo en áreas faltantes** | UND | 5 |
|  | Montaje de Sensor de Humo y Pruebas |  |  |
| **3.11** | **Cambio de Sensor de humo por Temperatura** | UND | 5.00 |
|  | Desmontaje de sensores de Humo, montaje de Sensor de Temperatura y Pruebas |  |  |
| **3.12** | **Mantenimiento Preventivo Anual y pruebas de Operatividad** | Pto | 125.00 |
|  | Limpieza interna y externa, pruebas de voltaje, amperaje, verificación de Operatividad Pruebas de equipos y Puesta en Marcha de los Sistemas de Luces de Emergencia y Detección y Alarma |  |  |
| **4.00** | **EXTINTORES PORTATILES** | | |
| **4.1** | **Implementación de Letreros de identificación y Ubicación** | UND | 33.00 |
| **4.2** | **Rotulado y actualización de cartillas de Extintores** | UND | 33.00 |
| **4.3** | **Limpieza y Pintado de gabinetes** | UND | 33.00 |
| **4.4** | **Recarga de todos los Extintores - vence en septiembre** | UND | 33.00 |
| **4.5** | **Capacitación y uso de manejo de Extintores** | GLB | 1.00 |
| **6.00** | **SUMINISTRO E INSTALACION TABLEROS ADICIONALES** | | |
| **6.1** | **Sub Tablero STD-7 PERGOLA Implementado llaves Schneider 12 polos + 4 diferenciales** | GLB | 1.00 |
| **6.2** | **Tablero en depósito PERGOLA implementado 12 polos + 2 diferenciales Schneider** | GLB | 1.00 |
| **6.3** | **Tablero STD-6 Implementado Salom Recepciones 12 Polos + 2 Diferenciales** | GLB | 1.00 |
| **6.4** | **Tablero TD COCINA de Sala de Recepciones Implementado Fulbito 30P. + 10 Diferenciales Schneider** | GLB | 1.00 |
| **6.5** | **Sub. Tablero 18P + 4 llaves + 4 Diferenciales Schneider** | GLB | 1.00 |
|  |  |  |  |

**HORARIO DEL SERVICIO:**

El presente servicio deberá realizarse en el horario de trabajo planteado en el cronograma del proyecto y previamente coordinado con el área de infraestructura del FEBAN.

**CRONOGRAMA:**

**EL CONTRATISTA** desarrollará las actividades materia del presente servicio, de acuerdo con el Plan de Trabajo y cronograma presentado por el contratista a la suscripción del contrato.

**HERRAMIENTAS Y EQUIPOS**

Para el adecuado desarrollo del servicio, **EL CONTRATISTA** deberá contar herramientas y equipos necesarios para este tipo de trabajos, los mismos que deberán estar bajo responsabilidad y custodia de **EL CONTRATISTA**, de tal manera que, los operarios al momento de laborar y desarrollar las actividades del servicio cumplan su función con las herramientas y equipos necesarios para los trabajos.

Los equipos mínimos necesarios para el adecuado desarrollo del servicio y asignado por **EL CONTRATISTA** deberán mantenerse siempre en buen estado o en todo caso reemplazarlo.

Asimismo, cualquier equipamiento adicional que requiera **EL CONTRATISTA** para brindar adecuadamente el servicio y no se encuentre contemplado en las presentes Bases, deberá de asumirlo.

**MATERIALES E INSUMOS:**

Para la adecuada ejecución del presente servicio, **EL CONTRATISTA** deberá contar con los materiales e insumos, según el desarrollo de las actividades del servicio indicado.

Para el servicio, **EL CONTRATISTA** garantizará a **FEBAN** que los materiales, suministros y equipos que utilice en la ejecución de los trabajos, serán de primera calidad, de marcas reconocidas y que correspondan a lo señalado en su oferta y se obliga a reemplazar los materiales y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos, debiendo informar de las medidas tomadas para corregir tales defectos, dentro de las veinticuatro (24) horas de haber sido notificado por el FEBAN. Asimismo, **EL CONTRATISTA** debe asumir los perjuicios económicos que se generen para el FEBAN, por el trabajo defectuoso en caso de no ser subsanado en el plazo establecido.

De producirse o ser necesario el cambio de algún material, suministro o equipo, **EL CONTRATISTA** deberá presentar un informe previo al cambio, donde detalle y sustente las razones del cambio, el mismo que será evaluado por el FEBAN y de ser el caso brindará su conformidad.

Asimismo, **FEBAN** no considerara y realizara valorizaciones a actividades donde se incluyan equipos, materiales y/o suministros que hayan sido cambiados sin cumplir las formalidades establecidas en el párrafo anterior, ya que todos los cambios deben contar con una conformidad previa de la Unidad de Administración del FEBAN.

**EL CONTRATISTA** deberá contar con un área destinada para el almacenamiento temporal de los materiales, el cual deberá estar techado, con iluminación y con ventilación adecuada y tener las condiciones adecuadas a fin de evitar accidentes y/o contingencias al FEBAN.

REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

Adicionalmente a lo que las bases del concurso y sus factores de evaluación requieran, el postor deberá acreditar tener ***personería jurídica***.

**VALOR PROPUESTO**

El valor propuesto para el servicio deberá incluir tributos, gastos generales, utilidades, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el presupuesto base o valor estimado, a excepción de aquellos que gocen de exoneraciones legales.

La propuesta económica incluir de forma detallada su estructura de costos por partida, insumo y valor unitario.

FORMA DE PAGO

La forma de pago es por valorizaciones, éstas tendrán el carácter de pagos a cuenta y se formulan según los metrados ejecutados con los precios del presupuesto contratado. Adicionalmente se agregará el monto proporcional de los gastos generales y la utilidad que figura en dicho presupuesto.

1. Los metrados de obra ejecutada serán formulados por el contratista el último día de cada mes y entregados al ingeniero supervisor y/o inspector de la obra, correspondiendo a este la labor de valorización de dichos metrados.
2. La fecha de aprobación de la valorización por el FEBAN será el día ocho (8) del mes siguiente al de formulados los metrados. El periodo comprendido entre la formulación de los metrados y el de aprobación de la valorización, corresponde al plazo necesario para que el inspector verifique y valorice los metrados, así como para que aprueben la valorización y obtenga la conformidad del contratista.
3. La valorización por concepto de contrato principal, y adicionales, serán mensuales y se cancelarán en el plazo de quince (15) días calendarios, contados desde la fecha en que la valorización quede aprobada por el FEBAN.
4. La supervisión y el personal responsable que tengan a su cargo la revisión y/o visación de los metrados, el procesamiento, aprobación, trámite de las valorizaciones por concepto de contrato principal, adicionales y otros en la medida que intervengan serán responsables de que las valorizaciones se remitan a las dependencias pagadoras para su cancelación, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la presentación de estas.
5. Las valorizaciones serán derivadas a la unidad de Administración para la generación del pago por el monto efectuado.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de este servicio es de 40 días calendarios.

**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**3.1 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

**3.1.1 Evaluación Técnica**

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los Documentos de Presentación solicitados en el archivo **Requisitos\_Servicios\_Prop\_Técnica\_Sobre\_01.docx** y requerimientos técnicos materia de evaluación. Los documentos de la propuesta técnica son obligatorios.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de setenta (70) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

**3.1.2 Evaluación Económica**

Este es un concurso de precios donde se busca la mejor propuesta económica para ejecutar lo requerido, el monto total de la propuesta económica deberá ser expresado hasta con dos decimales en números y letras, monto que incluye tributos, gastos generales, utilidades, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto, Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

Pi = Om x PMPE

Oi

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica del menor monto o valor referencial

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

**CAPITULO IV**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**4.1 GENERALIDADES**

La Buena Pro se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total.

La evaluación de las propuestas es integral, realizándose en dos (2) etapas: Evaluación de la Propuesta Técnica y la Evaluación Propuesta Económica. El máximo puntaje a obtener será de 100 puntos.

**4.2 PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo 100 puntos):**

La evaluación Técnica comprende dos (2) fases: Admisión y Evaluación.

**4.2.1. ADMISIÓN:**

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con todos los Documentos de Presentación siguientes:

**\*Puntos del 1 al 11** solicitados en el archivo Requisitos\_Servicios\_Prop\_Técnica\_Sobre\_01.docx.

**\*Copia simple de CV del equipo profesional** que se hará cargode los trabajos:

**-(01)** **Ingeniero Residente de Obra - Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista,** Con una experiencia mínima de cinco (05) años de ejercicio profesional en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. La que acreditará adjuntando cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o(ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Los cinco (05) años de experiencia mínima en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, están referidos a la participación del profesional en el desempeño de cargos de: **Ingeniero Jefe de Supervisión, Ingeniero Supervisor de Obra, Ingeniero Inspector de Obra, Ingeniero Supervisor Residente en Obra, Ingeniero Residente de Obra**, iguales y/o

similares al objeto de la convocatoria, en las cuales el profesional clave ha ejercido el cargo solicitado, son las enunciadas a continuación:

* Subestaciones Eléctricas de Potencia o,
* Líneas de Transmisión o,
* Líneas de Sub Transmisión o,
* Pequeños Sistemas Eléctricos o,
* Sistemas Eléctricos Rurales o,
* Líneas y/o Redes Primarias o,
* Redes Secundarias o,
* Alumbrado Público y/o Conexiones Domiciliarias ejecutadas dentro o juntamente con Redes Secundarias o,
* Remodelación de Líneas y/o Redes Primarias y/o Secundarias

**- (01)** **Ingeniero Asistente de Obras- Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista,** Con una experiencia mínima de dos (02) años de ejercicio profesional en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. La que acreditará adjuntando cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o(ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Los dos (02) años de experiencia mínima en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, están referidos a la participación del profesional en el desempeño de cargos de: **Ingeniero Jefe de Supervisión, Ingeniero Supervisor de Obra, Ingeniero Inspector de Obra, Ingeniero Supervisor Residente en Obra, Ingeniero Residente de Obra**, iguales y/o

similares al objeto de la convocatoria, en las cuales el profesional clave ha ejercido el cargo solicitado, son las enunciadas a continuación:

* Subestaciones Eléctricas de Potencia o,
* Líneas de Transmisión o,
* Líneas de Sub-Transmisión o,
* Pequeños Sistemas Eléctricos o,
* Sistemas Eléctricos Rurales o,
* Líneas y/o Redes Primarias o,
* Redes Secundarias o,
* Alumbrado Público y/o Conexiones Domiciliarias ejecutadas dentro o juntamente con Redes Secundarias o,
* Remodelación de Líneas y/o Redes Primarias y/o Secundarias

Las propuestas deberán cumplir con presentar todos los documentos descritos líneas arriba, de lo contrario no serán admitidas y serán excluidas del proceso de calificación.

* + 1. **EVALUACION: (Puntaje Máximo 100 Puntos)**

Se asignará puntaje a la propuesta, de acuerdo con los criterios que se señalan a continuación:

**4.2.2.1 Factor “Experiencia en Obras Similares”(Puntaje máximo 50 puntos)**

Se calificará la facturación considerando las obras y/o servicios similares ejecutadas en los **últimos cinco (05) años** a la fecha de presentación de propuestas, por un monto de acuerdo con el siguiente rango:

De 940,000.00 a más : 50 puntos

Mayor a 600,000.00 y menor a 940,000.00 : 30 puntos

Menor a 600,000.00 : 20 puntos

Se debe aclarar que cuando se hable de obras similares, solo se va a considerar:

Subestaciones Eléctricas de Potencia o, líneas de Transmisión o, líneas de Sub-Transmisión o, pequeños sistemas eléctricos o, sistemas eléctricos rurales o, líneas y/o redes primarias o, redes secundarias o, alumbrado público y/o conexiones domiciliarias ejecutadas dentro o juntamente con redes secundarias o, remodelación de líneas y/o redes primarias y/o secundarias.

La experiencia debe acreditarse mediante copia (legible) del contrato de prestación o ejecución de servicio u obra y su acta de conformidad y la factura que demuestre que el servicio fue prestado.

**4.2.2.3 Factor “Experiencia y calificaciones del personal propuesto” (Puntaje máximo 30 puntos)**

Deberá evaluarse en función a la experiencia en la especialidad del personal propuesto para **residente encargado** (en prestaciones iguales o similares a las labores que se ejecutaran en el contrato), se evaluará por monto de contratos acreditados en los últimos Ocho (8) años.

Hasta 05 años                              :                  05  puntos

Mayor a 05 años hasta 07 Años :                  10  puntos

Mayor a 07 Años                           :                  30 puntos

**4.2.2.4 Factor “Cumplimiento en la ejecución de obras” (Puntaje máximo 20 puntos)**

Se evaluará en función al número de constancias, actas de recepción de obras (sin Observaciones), constancias y/o certificados en el que se acredite que el postor ejecutó o liquidó contratos sin que haya incurrido en penalidades, hasta un máximo de cinco (5) contratosde obras en general y un máximo de tres (3) contratos de obras similares ejecutados en los últimos diez (10) años.

Fórmula de evaluación:

PCPi= PF x CBCi

NC

Dónde:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PCPi | = | Puntaje de Cumplimiento del postor. |
| PF | = | Puntaje máximo del Factor. |
| NC | = | Número máximo de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. |
| CBCi | = | Número de constancias de buen cumplimento de la prestación de cada postor. |

Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.

**Notas:**

1. **Los certificados, actas de recepción o constancias deben referirse a las obras que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. En caso la experiencia se haya acreditado con un número mayor de ocho obras, para la aplicación de la fórmula propuesta, se considerará que se han presentado únicamente ocho (8), ya que tal es el número máximo de constancias solicitadas por la entidad.**
   1. **SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN ECONOMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado hasta con dos decimales en números y letras.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto o en su defecto del valor referencial. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

Pi = Om x PMPE

Oi

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica del menor monto o valor referencial

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

* 1. **DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL**

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas. El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

**PTPi = c1 PTi + c2 PEi**

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.70

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.30

* 1. **DETERMINACIÓN DEL POSTOR GANADOR EN CASO DE EMPATE**

En el supuesto que dos o más propuestas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectuará observando estrictamente el siguiente orden:

1. A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico.
2. A través del sorteo, el mismo que será verificado y certificado por el Comité, representante de la Unidad de Auditoría Interna y los postores participantes que obtuvieron el mismo puntaje total.

**CAPITULO III**

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**3.1. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Se otorgará la buena pro al postor cuya propuesta sea la de menor precio

según cuadro comparativo.

**3.2. NOTIFICACIÓN DE LA BUENA PRO**

El otorgamiento de la buena pro será notificado al día siguiente de ser otorgada, a todos los postores por la misma vía en que se realizó la convocatoria, adjuntado el acta de otorgamiento de la buena respectiva.

Al respecto, se elaborará el acta de otorgamiento de la buena pro correspondiente.

**DEL CONTRATO**

**El contrato y su perfeccionamiento**

El contrato debe celebrarse por escrito, cuando sea necesario elaborar un contrato, dicha elaboración estará a cargo de la Unidad de Legal.

El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de contratación que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de contratación que establezcan obligaciones para las partes.

El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos previstos.

**Requisitos para perfeccionar el contrato**

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro presenta, además de los documentos previstos en los documentos del procedimiento de contratación, lo siguiente:

1. Garantías, cuando corresponda.
2. Código de cuenta interbancaria (CCI) indicando entidad financiera y el tipo de moneda.
3. Vigencia de poderes con una antigüedad no mayor a los treinta (30) días calendario cuando corresponda.
4. Seguro complementario de trabajo de riesgo con vigencia del plazo de ejecución ofertado.
5. Declaración jurada mediante el cual el contratista se comprometa a asumir y compensar los daños y perjuicios que ocasione al FEBAN y/o a terceros.

**Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:

1. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la buena pro, el postor ganador presenta los requisitos que se precisa en el item anterior para perfeccionar el contrato.
2. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la unidad de Logística del FEBAN solicitará a la unidad Legal la redacción del respectivo contrato, teniendo la unidad Legal el plazo de cuatro (4) días hábiles para la elaboración y entrega de este a la unidad solicitante para el trámite de suscripción del contrato. Asimismo, en relación con la notificación de la orden de compra o de servicio, según corresponda, la unidad de Logística tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para su materialización, contabilizados desde la firma del contrato respectivo.
3. Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro, en tal supuesto, la Unidad de Logística, en un plazo máximo de un (1) día hábil, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a), si dicho postor no perfecciona el contrato, la unidad de Logística declara desierto el procedimiento de contratación.

**Plazo de ejecución contractual**

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

Durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario, excepto en los casos en los que el presente Reglamento indique lo contrario, aplicándose supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183° y 184° del Código Civil Peruano.

**Responsabilidad de FEBAN**

El FEBAN es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de estos.

**Garantías**

Las garantías que deben otorgar los ganadores de la buena pro y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato.

El tipo de garantía que corresponde sea otorgado por el postor y/o contratista, puede ser:

1. Carta fianza y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
2. Certificado de depósito judicial / administrativo.

Las garantías deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país a favor del FEBAN.

**Garantía de fiel cumplimiento**

Como requisito indispensable para perfeccionar un contrato de ejecución del servicio, el postor ganador entrega a FEBAN una garantía de fiel cumplimiento de este por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la liquidación final.

**Ejecución de las garantías**

Las garantías se ejecutan en los siguientes supuestos:

1. Cuando el contratista no las hubiera renovado antes de los siete (7) días calendarios de su vencimiento.
2. La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual, el FEBAN resuelve el contrato por causa imputable al contratista o cuando por laudo arbitral o judicial se declare procedente la decisión de resolver el contrato, En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente al FEBAN, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
3. Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por el FEBAN, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

**INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**Penalidades**

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

El FEBAN prevé en los documentos del procedimiento de contratación la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

**Penalidad por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, FEBAN le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

**Otras Penalidades**

Se establecen las siguientes penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ÍTEM** | **OCURRENCIA** | **MULTA** |
| **1** | **HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS.-**  Trabajador que no cuente con las herramientas y/o equipos necesarios para la ejecución del servicio descritos en los términos de referencia, ó que no sean los adecuados, la multa será por ocurrencia. | **3 x “K“** |
| **2** | **INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.-**  La multa será por ocurrencia y por día hasta su total cumplimiento. | **5 x “K”** |
| **3** | **NO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-**  Por no cumplir **EL CONTRATISTA** con las actividades descritas en los términos de referencia y obligaciones establecidas en los términos de referencia del presente proceso de selección. La multa será por ocurrencia. | **5 x “K”** |
| **4** | **NO EMPLEO DE LAS CINTAS DE SEGURIDAD EN LAS ZONAS DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.-** Por no emplear **EL CONTRATISTA**, las cintas de seguridad en las zonas en que se ejecuten las actividades, materia de la presente prestación de servicio, se aplicará la Multa correspondiente por ocurrencia. | **5 x “K”** |
| **5** | **NO TENER VIGENTE LAS POLIZAS DE SEGUROS.-**  Por no mantener vigente durante la vigencia del contrato las pólizas de responsabilidad civil y seguro complementario de trabajo de riesgo, se aplicará la Multa correspondiente por ocurrencia y por día vencido | **10 x “K”** |

Valor de “K” = 3% de la U.I.T. (Unidad Impositiva Tributaria del año de la ocurrencia)

* La Tabla de Penalidades y Multas está contenida en las Bases del presente procedimiento de selección, y consta de seis (6) faltas.
* La sucesión permanente de deficiencias técnicas, además de las sucesivas notificaciones de penalidad podría ser causal de la resolución del contrato.
* La multa será aplicada por el Supervisor designado por FEBAN, que será descontada a través de sus facturas pendientes o en la liquidación final.
* Si después de aplicada la penalidad, la deficiencia de esa falta prosiguiera, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella se haya subsanado.

**Resolución del contrato.**

El FEBAN puede resolver el contrato en los siguientes casos:

1. Cuando el contratista, incumpla injustificadamente obligaciones contractuales o a su cargo, pese a haber sido requerido para ello por parte del FEBAN.
2. Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación por parte del FEBAN.
3. Cuando el contratista, no cuente con la capacidad económica y técnica para continuar de manera regular con la prestación, con el servicio o con la ejecución de la obra.
4. Cuando el contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que el FEBAN incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida para ello.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por acuerdo de las partes, debidamente justificado y comprobado.

**CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

**Recepción y conformidad**

Para la recepción de este servicio y de acuerdo con el Artículo 63.1 del Reglamento de Compras del Feban, como es el caso que el valor de la obra no supera los S/ 350,000.00 Soles, esta deberá ser realizada por el supervisor y/o inspector de obras.

El contratista solicitará la recepción al supervisor, incluyendo las obras complementarias y modificaciones del proyecto que se hubieran ordenado.

El supervisor o inspector, dentro del plazo máximo de ocho (8) días calendarios comunicará este hecho al FEBAN informándole sobre las observaciones que tuviera respecto a la recepción de las obras.

El contratista no podrá en ningún caso exonerar su responsabilidad por los trabajos que hubieran sido encontrados defectuosos, ni negarse a subsanarlos, bajo pretexto de haber sido aceptados por el inspector y/o supervisor.

**Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción de obras conforme de FEBAN no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de siete (7) años contado a partir de la conformidad otorgada por FEBAN. El contrato y las bases pueden establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

**Liquidación del contrato**

La liquidación del servicio deberá ser practicada por el FEBAN en el término de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de entrega del servicio, debiendo ponerse en conocimiento del contratista.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta cuando la liquidación de servicio sea debidamente aprobada por el supervisor o inspector. La cual será notificada por FEBAN al contratista.

La documentación para presentar debe ser coordinada con el área de infraestructura.

**MARCO LEGAL**

* Reglamento de compras del Feban.
* Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias vigentes; que establecen las responsabilidades y atribuciones de constructor y supervisor, así como de los requisitos y exigencias mínimas para la construcción, el control de calidad y la supervisión de estructuras de concreto armado, de albañilería confinada, estructuras metálicas entre otras.
* Los derechos y responsabilidades del constructor y supervisor de intervienen en el proceso de la edificación, están determinados por lo dispuesto en la norma G.030

**CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor deberá comprometerse a guardar la más absoluta reserva sobre los datos, infraestructura u otros del proyecto, así como también, deberá comprometerse a abstenerse, sin la respectiva autorización escrita del Feban a facilitar información a terceros bajo responsabilidad.